

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIADelegación Provincial de  
Abastecimientos y Transportes.

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 24 al 30 de noviembre próximo, ambos inclusive.

	Mayor	Detall
Peras.....	8'00	10'00
MANZANAS:		
Selectas, reineta-verde, doncella y similares...	8'00	10'00
Corrientes.....	5'00	7'00
LIMONES:		
De Murcia finos.....	12'50	14'00
Corrientes.....	7'50	9'00
Patatas.....	1'90	2'10
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLOS:		
Valenciano.....	2'50	3'00
Del país.....	1'50	2'00
CEBOLLAS:		
Valenciana.....	2'55	3'30
Del terreno.....	1'50	2'00
Tomates Valencianes.....	5'25	6'00
Lechugas S;.....	2'50	2'75
Zanahorias.....	2'50	3'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 22 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,  
3757 Víctor Fragoso del Toro.

## Diputación Provincial de Palencia

## Anuncio previo de concurso

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de servir de base en el concurso para la adquisición de una instalación de radio-diagnóstico con destino al pabellón del Hospital de la Ciudad Benéfica Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de

ocho días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palencia 18 de noviembre de 1958.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*. 3754

\* \* \*

## Anuncios de devolución de fianza

Por don Antonio Sánchez Gallarín, vecino de Saldaña y contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Bárcena a Itero Seco (1.ª fase), se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial, en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido recibidas completamente terminadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 15 de noviembre de 1958.—El Presidente, *Guillermo Herrero M. de Azcoitia*. 3680

\* \* \*

Por don Antonio Sánchez Gallarín, vecino de Saldaña y contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Bárcena a Itero Seco (3.ª fase), se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial, en garantía de ejecución

de las citadas obras, que han sido recibidas completamente terminadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 15 de noviembre de 1958.—El Presidente, *G. Herrero M. de Azcoitia*. 3680

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIACatastro de la Riqueza Rústica  
ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de TRIOLLO, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las atribuciones conferidas en el art. 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de referido término, la cual fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 132, de fecha 3 del corriente y cuya resolución se comunica a la Junta pericial en el día de hoy.

Palencia 21 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*. 3754

SECCION PROVINCIAL  
DE ADMINISTRACION LOCAL

## CIRCULAR

A fin de cumplimentar servicio urgente interesado por el Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, los Ayun-

tamientos y Diputación de esta provincia remitirán a esta Sección, dentro del plazo de CINCO DIAS, relación comprensiva del número de funcionarios en propiedad de la Corporación clasificados por sexo y grupos, según el artículo 320 de la Ley de Régimen Local, añadiendo un quinto grupo que comprenderá a los Obreros de plantilla, no debiendo figurar en dicha relación, los funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanidad Local.

Palencia 24 de noviembre de 1958.—El Jefe de la Sección, *Santiago Mateos*. 3777

Distrito Minero de Palencia  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ANUNCIO

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario, el reintegro para el Título de propiedad y el papel de pagos de los derechos de pertenencias, correspondiente a la concesión de explotación «JULIA», núm. 2.905, de la provincia de Palencia, ha sido declarado concluso para titulación dicho expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el art. 92 de vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 20 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Gervasio Adriano García-Lomas*. 3739

DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria,

## HA RESUELTO:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de una línea de alta tensión a 13.200 voltios y un centro de transformación de 200 KVA. en Baños de Cerrato.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 12 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Eutimio Pastor Robles*. 3701

CONFEDERACION  
HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Francisco Santos Fernández, mayor de edad, con vecindad en Guardo (Palencia), solicita del Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 50'00 litros por segundo con las del arroyo LA PAYU, afluente del arroyo San Andrés, en término municipal de Villaverde de la Peña (Palencia), con destino a la recogida de residuos de carbón; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

## Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Toma: La obra de toma se sitúa unos 500.00 metros agua arriba de la estación de Villaverde de la Peña y consiste en la derivación del agua en tres puntos por medio de unos canalones pasando el agua a unas balsas de decantación, devolviéndose seguidamente al arroyo. Las derivaciones 1.ª y 2.ª son análogas, teniendo la balsa 10'00 por 5'00 metros y la 3.ª derivación el agua va a una serie de tres balsas, de dimensiones 20 por 10 metros cada una, con lo que el agua se devolverá limpia al río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D. Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) días naturales constados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno, los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia. Hallándose expuesto el Proyecto para su examen, en las oficinas del Negociado de Concesiones del Organismo dicho, durante el período de tiempo indicado, lo que efectuarán los interesados en horas hábiles de despacho.

Valladolid 15 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Director accidental, *Nicolás Albertos*. 3686

## Administración de Justicia

## Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 110, de 1958, seguido a instancia del Procurador don José María Pedrejón Polo, en nombre y representación de doña María de las Mer-

cedes del Olmo Monge, legalmente asistida de su esposo don Elpidio Robles Cebrián, contra doña María Capelo del Valle, vecina de Madrid, sobre resolución del contrato de arrendamiento, con fecha dieciséis de octubre último, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don José Luis Herrero Antolín, Letrado, Juez Municipal sustituto de esta Ciudad en funciones por hallarse el titular en uso de licencia oficial; habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes:

De la una como demandante don José María Pedrejón Polo, Procurador de los Tribunales, de esta vecindad, en nombre y representación de doña María de las Mercedes del Olmo, legalmente asistida de su esposo don Elpidio Robles Cebrián, cuya representación acreditó debidamente en estos autos, dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino.

Y de otra como demandada doña María Capelo del Valle, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, actualmente vecina de Madrid. Sobre resolución del contrato de arrendamiento; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 3.º, izquierda, de la casa número 65, de la Avenida de José Antonio, de esta Ciudad, cuyo contrato fué otorgado por doña Francisca del Valle, madre de la hoy demandada doña María Capelo del Valle, por no haber lugar a la subrogación de esta última en los derechos y obligaciones que la inquilina señora del Valle tenía en dicho contrato de arrendamiento, y además, por falta de ocupación del piso de referencia; y en su consecuencia, condeno a tan aludida demandada doña María Capelo del Valle a que en el término de cuatro meses, después que esta sentencia sea firme, lo desaloje y deje a libre disposición de doña María Mercedes del Olmo Monge, legalmente asistida de su esposo don Elpidio Robles Cebrián; bajo apercibimiento que de no verificarlo se lanzará a su costa, imponiéndola, además, las causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada declarada rebelde conforme a lo dispuesto en los artículos 282 y

283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Luis Herrero (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la autoriza.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a la demandada, a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Palencia a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Municipal, *Juan J. Ortega*.—El Secretario, *J. Luis Herrero*. 3631

\* \* \*

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de Palencia y su Partido.

DOY FE: Que en los autos número 162 de 1958, sobre juicio ejecutivo a instancia de don Carlos Sánchez Pérez, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, contra don Antonio Pérez González, aparece la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA DE REMATE: En la ciudad de Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; el ilustrísimo señor don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital de Palencia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de don Carlos Sánchez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, contra don Antonio Pérez González, mayor de edad, comerciante y de la misma vecindad que el anterior, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Antonio Pérez González, y con su producto pagar al actor don Carlos Sánchez Pérez, la suma de diez mil noventa y nueve pesetas con cincuenta céntimos de principal y gastos de protesto, más los intereses legales de esta cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde el día en que fué requiri-

do de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución para que sirva de notificación al demandado rebelde, a no ser que el actor solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. A. Velasco.—(Rubricado).

**Publicación:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Doy fe: El Secretario judicial.—Firmado: Luis Cabeza.—(Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito, en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Pérez González, expido el presente que firmo en Palencia a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Cabeza. 3721

\*\*\*

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de Palencia y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 136, de 1958, sobre juicio declarativo de menor cuantía con embargo preventivo a instancia de don Adolfo Pierrat Monedero, vecino de Palencia, representado por el Procurador señor Camino, contra doña Remedios Mestre Climet, vecina de Alacúas, en reclamación de cantidad por cuantía de 31.151'30 pesetas, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Palencia a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; el Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su Partido, habiendo visto en Primera Instancia los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado a instancia de don Adolfo Pierrat Monedero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, República Argentina, núme-

ro 4, que ha estado representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra doña Remedios Mestre Climet, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Virgen del Olivar, número 27, Alacúas (Valencia), almacén de piensos, que se encuentra en situación de rebelja, sobre reclamación de cantidad; y

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por don Adolfo Pierrat Monedero, contra doña Remedios Mestre Climet, debo condenar y condeno a esta última a que pague al actor la cantidad de treinta y un mil ciento cincuenta y una pesetas con treinta céntimos, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, condenando igualmente a la misma demanda al pago de las costas de este juicio, ratificando el embargo preventivo acordado por auto de fecha catorce de julio del año en curso. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. A. Velasco (rubricado).

**Publicación:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Doy fe.—El Secretario judicial.—Firmado: Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito, en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde doña Remedios Mestre Climet, expido el presente que firmo en Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Cabeza. 3735

\*\*\*

**Cédula de citación**

Ambrosio Fernández Gayoso, de 28 años, casado, frutero; y Salvador Fernández Gayoso, de 22 años, soltero, hijos de Simón y Felisa, naturales de Navalcarnero, vecinos que fueron de Madrid, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerán en el Juzgado Municipal de Palencia el día CINCO DE DICIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, con objeto de prestar declaración y asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra los mismos

se sigue por una contra el orden público, bajo los apercibimientos de Ley si no comparecen.

Dado en Palencia a 20 de noviembre de 1958.—El Secretario, Félix Arias. 3733

**Baltanás**

**EDICTO**

Don Benito Bachiller Ochoa, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de Baltanás y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita EJECUTORIA de la Audiencia provincial de Palencia derivada de la causa número 7 de 1952, contra Tomás y Ramón Lobato Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero y en la cual y por auto de la Audiencia Territorial de Palencia de 18 de noviembre corriente, se aplica a los encartados el indulto total de las penas que se les impulsieron de tres y seis meses de arresto mayor y del arresto sustitutorio, declarando extinguidas las condenas, si bien se entiende condicionada la concesión del indulto a que los reos no vueivan a incurrir en nuevo delito doloso en el plazo de tres años, previniéndoles que, en otro caso, será revocado el indulto y deberán cumplir la pena remitida; habiéndose ordenado por este Juzgado y para que sirva de notificación a los indultados la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y fijar el presente en el tablón de edictos de este Juzgado.

Y para que conste y a los fines indicados, doy el presente en Baltanás a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instancia, Benito Bachiller. 3741

**Carrión de los Condes**

**EDICTO**

Don Rodrigo Velázquez García, Juez Comarcal de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 3, del año de 1958, seguido a instancia del Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre de don Alejandro Perrote Linares, contra don Castor Ortega Pérez, vecino de Bilbao, sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

**Bienes embargados que han de ser subastados**

Una balanza marca Barkat, de seis kilogramos de fuerza, número 12.200 S. B.

Los derechos de arrendamiento y traspaso de la lonja, sita en la calle Labayru, número 1, 2.º, izquierda, sita en la villa de Bilbao, donde se encuentra el comercio rotulado «Huevería Ortega».

**Condiciones de la subasta**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de MIL y DIECIOCHO MIL pesetas, respectivamente.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

**Fecha y lugar de la subasta**

La subasta se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Generalísimo Franco, el día TRECE de diciembre próximo, a las doce horas.

Dado en Carrión de los Condes a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Comarcal, Rodrigo Velázquez García.—El Secretario, Ramón Fernández. 3756

**Zaragoza**

Don Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Bonifacio Maniegas Fresno, en la causa número 280, de 1954, sobre estafa, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, el vehículo siguiente:

Automóvil marca «Fiat», matrícula S. O. 681, de cinco asientos y número 140.262 de motor. Tasado en cinco mil pesetas.

Se halla depositado en poder de don Domingo Marín Fernández, en su domicilio del pueblo de Reinoso de Cerrato (Palencia).

Para el cual acto de subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado y simultáneamente en la del de igual clase de BALTANAS (Palencia), a las doce horas del día doce de diciembre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta. Que los

licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación y acreditar su personalidad con documento de identidad. Podrá hacerse licitación a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *Ignacio de Lecea*. 3738

## Administración Municipal

### Becerril de Campos

Declarada desierta la primera subasta pública que tiene por objeto la instalación de cocinas bilbainas en las cuatro casas-vivienda de los señores Maestros, de esta villa, cuyo anuncio se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 129, de 27 de octubre último, se anuncia nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, procediendo a la apertura de pliegos, al siguiente día hábil de cumplirse veinte, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en referido BOLETIN OFICIAL.

Becerril de Campos 21 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Mariano García*. 3745

### Congosto de Valdavia

#### EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntaria y ejecutiva durante los años de 1959 a 1961, inclusive, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Congosto de Valdavia 8 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Gerardo Abad*. 3657

### Dueñas

#### EDICTO

El Ayuntamiento de esta ciudad, tiene acordada subasta pública para pavimentación de los andenes laterales de las Avenidas de José Antonio Primo de Rivera y Abilio Calderón, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los

pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Dueñas 22 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *P. García*. 3773

### Grijota

#### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del Presupuesto Extraordinario, aprobado en sesión de 15 de septiembre de 1956, para la construcción de un Cementerio municipal, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grijota 20 de noviembre 1958.—El Alcalde-Presidente, *Julián Prieto*. 3750

### Osorno

Desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 119, del 3 de octubre último para la venta de 1655 plantas de chopo, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente en dicho BOLETIN, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce proposiciones —que se abrirán en el salón de Actos de esta casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al término del plazo de admisión— para optar a una segunda licitación en la que regirán íntegramente las condiciones en aquél mencionadas.

Osorno 21 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Anastasio Cabeza*. 3748

### Junta vecinal de Casavegas

#### Anuncio de subasta

Al siguiente día después de haber transcurrido los veinte de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a las once horas de su mañana, tendrá lugar en este pueblo y en el sitio de costumbre la subasta de doscientas ochenta y cinco hayas con un volumen maderable de ciento noventa y tres metros cúbicos y doscientos diecisiete estéreos de leña del monte Carbonera, número 136, de la pertenencia de esta Entidad, bajo el tipo de tasación base de treinta y un

mil setecientos cuarenta y ocho pesetas e índice de treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

La subasta será presidida por el señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, y se regirá por las condiciones establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 111, de 1952, por las dictadas por los Organismos competentes en esta materia y por las administrativas y económicas aprobadas por la Entidad.

Los pliegos de proposición serán presentados por lo menos con veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

Casavegas 19 de noviembre de 1958.—El Presidente de la Junta vecinal, *Segundo Montes*. 3759

### Juntas Administrativas de Villanueva de Arriba y Villaoliva

#### Subasta de maderas en monte de libre disposición

A las doce horas del día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles, computados a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa-Concejo del pueblo de Villanueva, la subasta para la adjudicación de 1.288 robles, con un volumen de 102'500 metros cúbicos enclavados en el monte de libre disposición denominado «Majada Trancada», propiedad de los pueblos arriba reseñados, valorados en 40.000 pesetas precio base y 45.000 precio índice. Las pliegos se presentarán la víspera del día asignado a la subasta, en la casa-Concejo de Villanueva, ingresando al propio tiempo el 10 por 100 del precio base, cuya fianza será devuelta seguidamente de ser celebrada la subasta, a todo aquel que no resultare rematante.

Los gastos de este anuncio, así como los efectuados en la Jefatura de Montes y los que se efectúan hasta ser extendida la autorización de corta, serán de cuenta del que resultare rematante.

Villanueva de Arriba y Villaoliva 22 de noviembre de 1958.—Los Presidentes de las Juntas, *Marciano Martín y Luis Loma*. 3763

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

Ventosa de Pisuergra. 3752  
Quintana del Puente (dos). 3747  
Dueñas (núm. 2). 3767  
Valbuena de Pisuergra. 3766

## PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Villelga. 3770  
Pozuelos del Rey. 3769  
Valoria del Alcor. 3765  
Nogal de las Huertas. 3762  
Quintanaluengos. 3761  
Nestar. 3779

## PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Ligüérezana. 3743  
Osornillo. 3742  
Grijota. 3751  
Velilla del Río Carrión. 3768  
Villelga. 3770  
Pozuelos del Rey. 3769  
Valoria del Alcor. 3765  
Nogal de las Huertas. 3762  
Quintanaluengos. 3761  
Nestar. 3779

## PADRON DE RUSTICA 1959

Osornillo. 3742  
Villamartín de Campos. 3771  
Castrillo de Villavega. 3764  
Valbuena de Pisuergra. 3760

## Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto— advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

### Padrones expuestos

#### Sotobañado y Priorato

Repartimiento de pastos comunales.  
Impuesto sobre plantas.  
Arbitrio sobre perros.  
Rodaje de carros.  
Entrada de carros en edificios particulares.  
Carruajes de lujo y bicicletas. 3749

### Cordovilla la Real

Producto de los aprovechamientos de los pastos de los montes municipales y terrenos y baldíos del Municipio.  
Arbitrio sobre consumo de vinos comunes o de pasto, a razón de 0'50 pesetas litro. 3772